

- 1.7 E-73.
- 1.8 Anulado.
- 1.9 8130.
- 1.10 8120.
- 1.11 E-80.
- 1.12 8110.
- 1.13 8010.
- 1.14 Anulado.

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de mayo de 1984 también podrán recogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 21553 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de septiembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	173,003	173,383
1 dólar canadiense .....	131,084	131,530
1 franco francés .....	18,219	18,266
1 libra esterlina .....	211,011	212,144
1 libra irlandesa .....	172,828	173,883
1 franco suizo .....	87,900	88,175
100 francos belgas .....	277,377	278,400
1 marco alemán .....	55,859	56,066
100 liras italianas .....	9,083	9,107
1 florín holandés .....	49,485	49,859
1 corona sueca .....	19,805	19,889
1 corona danesa .....	15,444	15,490
1 corona noruega .....	19,787	19,851
1 marco finlandés .....	27,054	27,153
100 chelines austríacos .....	793,773	797,621
100 escudos portugueses .....	107,790	108,149
100 yens japoneses .....	89,753	70,039

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**21554** ORDEN de 24 de julio de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 308.514/81.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Tercera), con el número 308.514/1981, interpuesto por «Nitratos de Castilla, S. A.», contra resolución de 9 de junio de 1981, sobre caducidad de dos concesiones de aguas, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Nitratos de Castilla, S. A.» (NICA), contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de junio de 1981, confirmatoria en vía de reposición de la dictada el día 17 de septiembre de 1980, las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**21555** ORDEN de 24 de julio de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.326.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 54.326, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 22 de octubre de 1979 por la Audiencia Nacional en el recurso número 20.206, promovido por «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», contra denegación presunta de petición formulada en reclamación de cantidad por afectación de determinados terrenos expropiados por ejecución de obras del proyecto 10.308, 189/2221 de conducción de agua potable del río Ter, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado y estimando el recurso de apelación por él interpuesto contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 22 de octubre de 1979 en la causa de que dimana este rollo, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y en su lugar declaramos ajustada a derecho la denegación presunta por la Administración de las peticiones que «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», formuló en su escrito de 6 de junio de 1975, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**21556** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, referente a la información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que más abajo se mencionan.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 2 de noviembre de 1983 el proyecto modificado de las obras «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, CN-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 143,5 al 149,5. Tramo: Santa María de los Llanos-El Pedernoso. Provincia de Cuenca», siendo de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a tenor de lo preceptuado en los artículos 12 de la Ley 51/1974 y 23 de su Reglamento.

A su virtud este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones y subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos y la justificación documental de los mismos deberán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, sito en el edificio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y de los Ayuntamientos respectivos, se pueden examinar los planos parcelarios y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para el día y hora que se señalan en la relación adjunta, para que comparezcan en los locales de los respectivos Ayuntamientos al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio, si fuera necesario, de trasladarse a las fincas mismas.

A tal acto deberán concurrir bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Madrid, 10 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—11.608-E.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LOS LLANOS  
CLAVE: 1-CU-872.M

FINCA NO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA	FORMA EN QUE SE EXPROPIA	DATOS CATASTRALES		CERREÑO	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS			
				POLIG.	PARC.		DIA	MES	AÑO	HORA
1	Virgilio Vallejo Martínez C/Generalísimo, 18 SANTA MARIA DE LOS LLANOS (Cuenca)	0,0230 Ha.	Parcial			Cereales	23	Octubre	1.984	16,00
2	Marcelo Alcoleado Masso C/Aljibe nº 11 SANTA MARIA DE LOS LLANOS (Cuenca)	0,0050 Ha.	Parcial	58	1	Chopara	23	Octubre	1.984	16,00
3	Lorenzo Desviat Granado C/Generalísimo 2 SANTA MARIA DE LOS LLANOS (Cuenca)	0,0610 Ha.	Parcial	3	8	Cereales	23	Octubre	1.984	16,00
4	Gloria Valdes Valdes Pº de los Jesuitas, 27 MADRID 11	0,0050 Ha.	Parcial	59 B	19 b	VÍÑA	23	Octubre	1.984	11,00
5	Mª Luisa Desviat Ballesteros Pna. Esquivias, 7 MADRID	0,0250 Ha.	Parcial	8	18	VÍÑA	23	Octubre	1.984	11,00
6	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0000 Ha.	Parcial	59 B	38	Ería	23	Octubre	1.984	11,00
7	Raúl Martínez Valdes y Clemencia Valdes- Milián C/Generalísimo SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0630 Ha.	Parcial	4	14 y 19	Cereales	23	Octubre	1.984	11,00
8	Justo Gonzalez Martínez C/Cristo s/a SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0430 Ha.	Parcial	59 B	46	VÍÑA	23	Octubre	1.984	11,00
9	Gloria Valdes Valdes Pº de los Jesuitas, 27 MADRID 11	0,0285 Ha.	Parcial	4	24	Cereales	23	Octubre	1.984	12
10	Eusebia Vera Gonzalez Generalísimo, 46 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0179 Ha.	Parcial	59	215	Cereales	23	Octubre	1.984	12
11	Luciana Perez Valdes C/Molino SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0030 Ha.	Parcial	4	23	Cereales	23	Octubre	1.984	12
12	Tomas y Antonio Fresnoza Gomez C/Valencia 480 Barcelona/ La Florida, 32 CORNELLA (Barcelona)	0,0030 Ha.	Parcial			Ería	23	Octubre	1.984	12
13	María Pernia Gonzalez C/Molino SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0275 Ha.	Parcial	4	27	Cereales	23	Octubre	1.984	12
14	Tomas y Antonio Fresnoza Gomez C/Valencia 480 (Barcelona) y La Florida, 32 CORNELLA (Barcelona)	0,0070 Ha.	Parcial			Ería	23	Octubre	1.984	12
15	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,1320 Ha.	Parcial	4	28	Ería	23	Octubre	1.984	13,00
16	Bonifacio Valdes Valdes C/Santa Ana nº 4 SANTA MARIA DE LOS LLANOS (Cuenca)	0,2680 Ha.	Parcial	66	8	Cereales	23	Octubre	1.984	13,00
17	Marina Garcia Valdes Pº Eduardo Dato nº 2 7º MADRID 10	0,1910 Ha.	Total	7	27	Ería	23	Octubre	1.984	13,00
18	Valentín Valdes Valdes C/Ma Nieves SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,1530 Ha.	Parcial	68	24	Cereales	23	Octubre	1.984	13,00
19	Felipa Valdes Valdes Santa Ana nº 4 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,3110 Ha.	Parcial	7	28	Cereales	23	Octubre	1.984	13,00
20	M.O.P.U.	0,3340 Ha.	Parcial				23	Octubre	1.984	13,00
21	Gabriel Ayala Lopez C/Covavilla SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0800 Ha.	Parcial	66	26	VÍÑA	23	Octubre	1.984	13,00
22	Nicolás Granado Martínez C/Molino nº 10 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,4610 Ha.	Total	66	27	VÍÑA	23	Octubre	1.984	16,00
23	Juan José Valdes Fernandez	0,3000 Ha.	Parcial				23	Octubre	1.984	16,00
24	Isabel Centarero Dileata C/La Paz nº 4 EL PEDERNSO	0,4730 Ha.	Total	67	1	Cereales	23	Octubre	1.984	16,00
25	Felipa Valdes Valdes C/Santa Ana SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,3030 Ha.	Total	67	3	Cereales	23	Octubre	1.984	16,00
26	Juan Perez Vallegas	0,7040 Ha.	Parcial			Cereales	23	Octubre	1.984	26,00
27	Gabriel Perez Gutierrez Maestro Bruto SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,4120 Ha.	Parcial	67	26	Ería	23	Octubre	1.984	26,00

TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDERNSO  
CLAVE: 1-CU-872.M

FINCA NO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA	FORMA EN QUE SE EXPROPIA	DATOS CATASTRALES		CERREÑO	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS			
				POLIG.	PARC.		DIA	MES	AÑO	HORA
28	Julio Perez Gutierrez C/Carratarilla SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,4930 Ha.	Parcial	61	43	VÍÑA	23	Octubre	1.984	17
29	Marina Garcia Valdes Pº Eduardo Dato nº 2 7º MADRID 10	0,3510 Ha.	Parcial	63	1	Cereales	23	Octubre	1.984	17
30	Francisco Desviat Granado Generalísimo nº 6 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0630 Ha.	Parcial	63	8	VÍÑA	23	Octubre	1.984	17
31	Francisco Desviat Granado Generalísimo nº 6 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	0,0330 Ha.	Parcial	64	1	VÍÑA	23	Octubre	1.984	17
32	Resurreccion Ortega Masso C/Carrarido NOTA DEL CENSO	0,0340 Ha.	Parcial			VÍÑA	23	Octubre	1.984	17